



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>UNIÓN EUROPEA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Comisión Europea Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Comisión Europea Servicio de información OTC Fax: +(32) 2 299 80 43 Correo electrónico: grow-eu-tbt@ec.europa.eu Sitio web: http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/tbt/en/
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): aparatos eléctricos y electrónicos.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Draft Commission Delegated Directive amending, for the purposes of adapting to scientific and technical progress, Annex III to Directive 2011/65/EU of the European Parliament and of the Council as regards an exemption for lead as activator in the fluorescent powder of discharge lamps containing phosphors (and its accompanying annex)</i> (Proyecto de Directiva delegada de la Comisión que modifica, a efectos de adaptación al progreso tecnológico, el anexo III de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, en el sentido de establecer una exención para el uso de plomo como activador en el polvo fluorescente de lámparas de descarga que contienen fósforo [con un anexo]). Documento en inglés (7 páginas) + anexo (2 páginas).
6. Descripción del contenido: el proyecto de Directiva delegada de la Comisión que se notifica establece una exención temporal y para usos específicos respecto de las restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas (Directiva 2011/65/UE).
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: adaptar la legislación vigente a los adelantos científicos y técnicos; conceder a los fabricantes un período de transición adecuado para el cumplimiento.
8. Documentos pertinentes: estudios científicos que justifican esta exención específica: https://publications.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/a3fdcc8c-4273-11e6-af30-01aa75ed71a1 Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre

<p>restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1438768100804&uri=CELEX%3A32011L0065</p>
<p>9. Fecha propuesta de adopción: septiembre de 2018. Fecha propuesta de entrada en vigor: 20 días después de la publicación en el Diario Oficial de la UE (aproximadamente tres meses después de la adopción).</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de notificación.</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</p> <p>Comisión Europea Servicio de información OTC Fax: + (32) 2 299 80 43 Correo electrónico: grow-eu-tbt@ec.europa.eu</p> <p>El documento está disponible en el sitio web UE-OTC: http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/tbt/en/ https://members.wto.org/crnattachments/2018/TBT/EEC/18_3218_00_e.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2018/TBT/EEC/18_3218_01_e.pdf</p>